1 (uno)

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción 20 de noviembre de 2017

Nota EEN N° 178/17

SEÑOR
IGNACIO DELLAVEDOVA, DIRECTOR GENERAL INTERINO
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota del Ministerio del Interior N° 667, de fecha 30 de octubre de 2017 (Exp. MH N° 124.714/17), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) la ampliación del monto autorizado en fecha 17 de julio 2017 (Acta N° 129/2017) para la compra de vehículos para la Dirección General de Migraciones.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 8 de noviembre de 2017 (Acta N° 135/2017) decidió autorizar a la Dirección General de Migraciones la adquisición de 1 (uno) vehículo, a ser financiado con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", conforme al siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Minibús	Para 10 a 12 personas	1	Cuyo precio no supere Gs. 210 millones

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

A: Secretaría Privada
- D.A.F. -
Para su conocimiento y trámites pertinentes. -
Asc 21 NOV 2017

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HUMBERTO A. COLMÁN
Secretario Ejecutivo del EEN

Dirección General de Migraciones
Secretaría General
MESA DE ENTRADA
Nº: 2531
Fecha: 21 NOV. 2017
Hora: 11:20
Recibido por:
Mesa de Entrada - Secretaría General

c.c. **Don Lorenzo D. Lezcano,** Ministro del Interior

Anexo disposición administrativa

A Dpto de UCC para los fines correspondientes

Lic. Fernando J. Benítez A.
Director de Administración y Finanzas
22-11-17

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

2(dos)

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 186

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 94 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017 – ACTA N° 129, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.715/2017 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"*

Asunción, 20 de noviembre de 2017

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio del Interior, a pedido de la Dirección General de Migraciones, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la reconsideración – excepción para la adquisición de equipos de transportes (Expediente M.H. SIME N° 124.714 /2017).

La Ley N° 5.554/2016 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*;

El Decreto N° 6.715 /2017 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554 /2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*;

La Resolución SSEE N° 94/2017 "*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Migraciones, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de julio de 2017 – Acta N° 129, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 6.715/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley n° 5.554/2016 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"* y;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 328

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 188 de la Ley N° 5.554/2016 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2016, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

Que, el Artículo 399 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2016"* del Decreto N° 6.715 /2016 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2017 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

SILVANO DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

3 (tres)

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 186

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 94 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017 – ACTA N° 129, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.715/2017 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"*

Que, el segundo párrafo del Artículo 401 del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 36 y 88 de fechas 31 de marzo de 2017, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 383° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2016"* del Decreto N° 6.715/2017.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesiones de fechas 17 de julio y 8 de noviembre de 2017 - Acta N° 129 y 135, autorizó a la Dirección General de Migraciones, para la adquisición de dos equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

N° 329

Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 94 de fecha 24 de julio de 2017, *"Por la cual se autoriza a la Dirección General de Migraciones, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de julio de 2017 – Acta N° 129, en el marco de lo Establecido en el Decreto N° 6.715/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*, el cual quedará redactada de la siguiente forma:

"**Art. 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Migraciones, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 8 de noviembre de 2017 - Acta N° 135, para la compra de dos equipos de transportes, según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Camioneta	Doble Cabina 4x4	1	Cuyo precio no supere Gs. 180 millones
Minibús	Para 10 a 12 personas	1	Cuyo precio no supere Gs. 210 millones.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA – VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA – Economía

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía